

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL
DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jaime Arnaiz García, D. Julio González Cebrecos y Dña. María Joao Dionisio, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña María José Martínez Amigo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las diecisiete treinta horas, dio comienzo a las diecisiete horas y treinta minutos en punto, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, a excepción de D. Leopoldo López Tomé que lo justifica debidamente.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado por correo electrónico al respecto y por fotocopia del contenido del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintitrés de marzo, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS Y FACTURAS.

Se procede a dar lectura somera de las facturas devengadas y abonadas en este periodo de tiempo.

A continuación por la secretaria se da lectura de las Resoluciones de Alcaldía o Decretos que se han dictado desde el último Pleno convocado.

Resolución de alcaldía de fecha 21 de marzo por la que se concede a la secretaria en concepto de indemnización/compensación la cantidad de 435,61 euros, por el incremento sufrido por los carburantes durante el año 2022, a diferencia de los existentes cuando tomó posesión del cargo.

Resolución de alcaldía de fecha 15 de marzo de 2023, por la que se concede licencia de obras para sustitución de valla de palets por otra de bloques de hormigón en finca de calle E Molino, nº 26 de Quintanilla del Agua

Resolución de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 por la que se requiere más información a D^a María Rosa María Barbadillo que ha solicitado licencia de obras para instalar pérgola de 32 metros cuadrados en parcela situada en Calle Puenteadura, nº 11 Bis de Tordueles.

Resolución de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023, por la que se Autoriza a D. Carlos Díez Olmedo, que ha solicitado licencia de obras para sustitución de cubierta por panel sándwich imitación a teja en tejavana situada en calle Piélagos, nº 9 B de Quintanilla del Agua.

Resolución de alcaldía de fecha 8 de marzo de 2023, por la que se concede a D^a María Antonia Rodrigo González, licencia de obras para retejar cubierta en edificio situado en calle Santamaría nº 16 de Tordueles.

Resolución de alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023, por la que se Autoriza a Begoña Hernando Díez, la instalación de placas fotovoltaicas en parcela para autoconsumo en inmueble situado en El Molino, nº 28 de Quintanilla del Agua.

Decretos de autorizaciones de fecha 10 de abril de 2023, de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa a D. Lesmes Lozano Lozano, a D. Restituto Lozano Lozano y a Dña. Eva Blanco Gómez en relación esta última con el establecimiento denominado Peña Trinkilin. Y a D^a María Angeles Díez Adrián solicitada verbalmente por D. Leopoldo López Tomé con fecha 10 de abril de 2023 y ratificada petición por escrito con posterioridad.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, por la que se concede licencia de obras a D^a Estíbaliz Cabana Sorazu, para acondicionar terreno para la plantación de césped y riego automático, en Calle Pedro Santamaría nº 11 de Tordueles.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, por la que se concede licencia de obras a D. Pablo Arnaiz de María, para vallar la parcela sita en calle Pedro Santamaría, nº 95 I de Tordueles.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril, por la que se concede a Dña. María Moral Moral, licencia de obras, para reparar, enlucir y pintar una pared de unos 25 metros cuadrados en el interior de un corral de Calle Santísima Trinidad, nº 9 de Quintanilla del Agua.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, por la que se concede licencia de obras Basilia Merino Esteban para sustituir tejas por teja mixta tipo TBF y colocación de canalones en inmueble sito en Calle Mayor nº 20 de Quintanilla del Agua.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, por la que se concede licencia de obras a D. Jesús Lázaro López, para abrir zanja para corregir la presión de agua en inmueble situado en Calle Hontanares, nº 23 de Quintanilla del Agua.

Resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023, por la que se concede licencia de obras a D^a Isabel García Sancho para cambiar baldosas del suelo de su portal de entrada a su vivienda en inmueble sito en calle El Norte, nº 30 de Quintanilla del Agua.

3.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES

Asociación Cultural El Concejo:

Actividades navideñas presupuestan: 2000 €

Ruta Nocturna 0 €

Ruta Fuentes 100 €

Divulgación calzada romana 200 €

Subvención concedida a abonarles en año 2023 asciende a 1.900 €.

Juventudes Bautas:

Martes carnaval-chocolatada presupuestan: 98 €

Mujer trabajadora (abril) 333 €

Día de la madre (mayo) 195 €

Inmaculada (diciembre) 98 €

Excursión cultural 995 €

Se subvencionará el 20 % de las cuatro primeras actividades, y en todo caso la cantidad de 1000 € por todas ellas.

Peña Trinkilin:

Visitas guiadas	375 €
Actividades culturales	3180 €
Calendarios	Actividad no subvencionable
Futbol Trofeo Diputación (**)	1000 €

Se subvencionará a la citada peña con la cantidad de 1.300 € para las actividades. Y se añade la cantidad de 1000 € de subvención, para el Trofeo de Futbol de Diputación.

Asociación Deportiva Quintanilla:

Fin de semana deportivo	600 €
Ruta senderismo	1.100 €
XXXV Campeonato Futbolito	3.050 €
I Quadquedad	1.760 €
Carrera San Silvestre	700 €
Futbito Trofeo Juez (*)	1.125 €
Futbol Trofeo Diputación (**)	1800 €

Se subvencionará a la citada asociación con la cantidad de 2.800 € para las actividades. Y se añade la cantidad de 1000 € de subvención, para el Trofeo de Futbol de Diputación.

Referente al Futbol Trofeo Diputación (**): el importe de la subvención del apartado "Aportación Clubes de Futbol", que este año asciende a 2.000€, irá íntegra y proporcionalmente destinado al/los equipos que este Ayuntamiento inscriba en el Trofeo Diputación de Burgos y siempre que aporten justificantes de gastos igual o superior a la cantidad que les pudiera corresponder.

Referente al Futbol Trofeo Juez (*): Los equipos que se subvencionan en la participación de este torneo, han de incluir obligatoriamente en el nombre del equipo inscrito, el Gentilicio o el nombre de la localidad.

Consideraciones a tener en cuenta para el abono de las subvenciones a las distintas asociaciones, agrupaciones, etc de carácter socio-cultural y deportivo del municipio de Quintanilla del Agua y Tordueles:

.-Serán subvencionables al 100% las facturas justificativas del desarrollo de las actividades culturales y deportivas enumeradas en las memorias presentadas, excepto aquellas que sean de consumibles, que lo serán en un 20%.

.-Las actividades serán subvencionadas, según el apartado anterior, hasta el importe máximo consignado en cada apartado de la memoria.

.-La suma del importe de las actividades subvencionadas no superará el aprobado por el Pleno para cada asociación, agrupación, etc.

Realizada la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.- PISCINAS

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha elaborado un Pliego de Condiciones para la gestión de las piscinas municipales durante la temporada 2023 y que citado Pliego con sus plazos, formalidades y condiciones va a ser publicado en la página web del Ayuntamiento: www.quintanilladelaguaytordueles.es, y la resolución de alcaldía de fecha 10 de abril de 2023 ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, en su número 79, de fecha 26 de abril de 2023. Los interesados podrán presentar su propuesta, en las oficinas municipales hasta el día 19 de mayo de 2023.

Procediéndose a efectuar la votación de este punto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL 20022

Dada cuenta del expediente de la Cuenta general de 2022, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas el 23 de marzo de 2023, y en cuyo diligenciado consta certificación de no haberse formulado reclamación alguna durante su exposición pública.

Considerando que, con arreglo al artículo 212.4 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta general.

Considerando que no se observan defectos sustanciales, ni formales, en la redacción de dicha cuenta, y no habiendo formulado observaciones, ni reparos, en el periodo de exposición pública y visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, La Corporación, por unanimidad de los asistentes, Acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se dará traslado de la citada Cuenta, aprobada, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, y al Tribunal de Cuentas.

6.- INCLUIR ASUNTO DE URGENCIA EN EL ORDEN DEL DIA DEL PLENO. CONTROL INTERNO.

Por el alcalde, se explica que se pueden incluir en el Pleno Ordinario, tanto a propuesta del alcalde, como de los concejales, determinados temas que por su

urgencia deben tratarse con celeridad, y que han sido omitidos de la relación de los puntos del Orden del día de la convocatoria del Pleno.

Se puede incluir un punto en el Orden del día con este enunciado:

- ASUNTOS URGENTES.CONTROL INTERNO

Siendo de aplicación el Artículo 91.4 Reglamento de Organización de Funcionamiento de Corporaciones Locales (RO), en relación con el art. 83 del R.O.F.:

Si es a propuesta del alcalde, el art. 82.3 del ROF.

Los asistentes votan a favor de la inclusión de este punto urgente.
sobre la inclusión en el orden del día del punto urgente.

La exposición del control Interno contempla:

PRIMERO. Ambito de Aplicación.

El Régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el presente acuerdo, resulta de aplicación a esta entidad.

SEGUNDO. Extremos de general comprobación.

1. En la fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, se comprobarán en todo caso, los siguientes extremos:

La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

- A) Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la hacienda local, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .A los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la ley 9/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en tanto en cuanto no haya un informe que ponga de manifiesto un incumplimiento de exigencia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial, y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

- 1.- Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

2.- Que se aporta autorización del pleno si es necesaria en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

3.- La existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma.

4.- Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente acuerdo.

5.- Aquellos extremos adicionales ampliados que se recogen en el presente acuerdo y de conformidad con el decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector Público Local.

6.- En los expedientes en los que deba aportarse el dictamen del consejo de Estado u órgano consultivo equivalente en las comunidades autónomas que así lo tengan creado.

7.- Cuando los informes preceptivos a los que se hace referencia en los distintos apartados de este acuerdo se pusiera de manifiesto la omisión de requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la tesorería de la entidad o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documentos o documentos objeto del informe y si, a juicio del interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 424/2017 por el que se regula en régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

TERCERO. Gastos de Personal

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos de personal.

CUARTO. Contratación.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Contratación.

QUINTO. Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Transferencias, Subvenciones y Ayudas concedidas.

SEXTO. Gestión Económico Patrimonial.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Gestión económico-patrimonial.

SEPTIMO. Gestión financiera.

No se contemplan actuaciones de control en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de Gestión Financiera.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el concejal, Sr. González Cebreco, se pregunta cómo ha finalizado el tema del impuesto del IVA de los Cotos de Caza. Se le explica por parte del alcalde que actualmente se está cobrando a los arrendatarios, y se está abonando a Hacienda, porque se dictó una Sentencia del Tribunal Europeo que sienta jurisprudencia y que confirma que se debe de pagar el IVA de los arrendamientos de los cotos, a la AEAT.

Es verdad que la sentencia dictada en el procedimiento Contencioso-Administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles aún no es firme porque la recurrió la Abogacía del Estado en Casación, y aún se está dilucidando este recurso. Pero no es menos cierto que, habiéndose dictado sentencia europea, ésta genera jurisprudencia que será aplicada con toda seguridad por los más altos tribunales españoles, que son los encargados de resolver el recurso en el que estamos personados.

También por el Sr. Concejal, se pregunta por la subvención de Adecoar, y se le explica por el alcalde, que se han seguido todos los trámites oportunos y necesarios, y que solo estamos a la espera de que se la abonen al ayuntamiento.

El operario municipal, es otro de los temas sometido a debate por este concejal, y el alcalde, le comenta que solo lleva una semana de trabajo en el municipio y que la labor fundamental la ha desarrollado fumigando las malas hierbas de la localidad.

Por la concejal, Sra. Joao Dionisio se pregunta porque aún no se han arreglado los columpios viejos que estaban necesitados de reparación y por el alcalde, se le explica que están a la espera para repararse a que venga la misma empresa que será la encargada de colocar los elementos biosaludables en la localidad.

También pregunta la Sra. concejal por la fuga de la captación de Fuente Magariños, y se le responde que ya está encargada una empresa para realizar labores de reparación.

Preguntado el Sr. Alcalde, por las liquidaciones enviadas para cobro de terrazas por utilización de espacio público, se le aclara que se cobra por metros de superficie ocupada, no obstante, se les contestará oficialmente por carta a las personas interesadas. Aun así, se explica que se cobra a 5 euros por metro cuadrado utilizado, y ello teniendo como base las Ordenanzas Municipales referentes a este tema.

También se pregunta por la toma de agua para regar, y se comenta que no hay caudal de agua, por la situación de la misma, y por la escasez de lluvias.

Por último el Sr. Alcalde adelanta que se celebrará un Pleno extraordinario el día 2 de mayo de 2023, para Sorteo de las personas que han de componer la Mesa Electoral, el día 28 de mayo de 2023.

Se toma la palabra por D. Fermín Tejada Ortega en este acto, y agradece a los presentes y ausentes que componen la familia municipal, toda su colaboración, trabajo y ayuda, así como pide disculpas y perdón expresamente por los momentos en que haya podido molestar a algunas personas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las 19,15 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual certifico.

Así mismo certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido seis a la presente sesión ordinaria, con las incidencias señaladas en este Acta. Doy Fe.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a veintiuno de abril de dos mil veintitrés.



El Alcalde.

50286554K

Fermín

Tejada Ortega

(R: P0930300I)

Fermín Tejada Ortega

Firmado digitalmente
por 50286554K
Fermín Tejada Ortega
(R: P0930300I)
Fecha: 2023.04.28
15:07:22 +02'00'